



**DECLARATORIA DE INTERÉS DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA
“SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”**

Los estudios y montos utilizados como sustento de la presente declaratoria de interés tienen naturaleza referencial y, por tanto, el Estado no garantiza su integridad.

- El soporte técnico a cada Prestador de Servicios de Saneamiento de las diez (10) localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Ayaviri, Juli, Moho, Azángaro, Yunguyo, Huanacán y Lampa, para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

El cronograma tentativo de ejecución de inversiones del Proyecto se presenta en la Ilustración 1. Cabe señalar que el Proyecto no requerirá recursos públicos durante la fase de inversión.

Descripción de componentes			Año																			
			1			2			3			4			5			6			7-30	
			Trimestre			Trimestre			Trimestre			Trimestre			Trimestre			Trimestre				
			1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	Localidades	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	
1	Colectores principales de gravedad	1.Juliaca 2.Puno 3.Ilave 4.Ayaviri 5.Juli 6.Moho	Diseño (ET.1)	Construcción (inc. Funcionalidad)			Solo Funcionalidad de colectores			Puesta en Marcha			O&M y VMA									
2	EBARS, líneas de impulsión, PTARS, emisarios y cierre de infraestructura existente		Diseño (ET.2)			Construcción (inc. Funcionalidad)																
3	Colectores, EBARS, líneas impulsión, PTARS, emisarios	7.Azángaro 8.Huancané 9.Lampa 10.Yunguyo													Periodo máximo para Inicio de Operación del Componente 3, contado desde la suscripción del Acta de Inicio de Operación de los Componentes 1 y 2				O&M y VMA			

PTARS: Plantas de tratamiento de aguas residuales.

El Proyecto será totalmente cofinanciado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y, por consiguiente, no se trasladará el riesgo de demanda o ingresos al Concesionario. Debido a ello, los ingresos del Proyecto tendrán como origen los fondos que otorgará el Estado como Cofinanciamiento.

Siendo el Cofinanciamiento el aporte del Concedente, que permite remunerar al Concesionario por las Inversiones realizadas a través de la Remuneración por Inversiones (RPI) y la prestación del servicio a través de la Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO). Los recursos necesarios para el Cofinanciamiento serán comprometidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a su presupuesto.

El Concedente se compromete a pagar la RPI y la RPMO, conforme con lo establecido en el Contrato de Concesión.

La retribución al Concesionario se realizará considerando los siguientes aspectos, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión:

1 En atención a lo establecido en el Oficio Nro. 70-2018-EF/68.01, del 21 de febrero de 2018, mediante el cual la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, señala que "(...) el artículo 17 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado mediante Decreto Supremo N° 254-2017-EF, regula la oportunidad de la solicitud de opinión previa a las distintas entidades que participan, dividiendo tres etapas: (...) iii) *manera previa a la adjudicación; opinión a la "Versión Final del Contrato"; y que, "la Declaratoria de Interés no contiene a su aprobación, una versión final del contrato"*.

- Las Obras del Componente 1 se realizarán durante los primeros 18 meses de la Concesión y antes del Cierre Financiero (Ver Cronograma Tentativo del Proyecto de Inversión).
- El Capital Social es de un mínimo de 18% del Monto Referencial de Inversión.
- Los CAO se reconocerán con posterioridad al Cierre Financiero.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, durante el periodo de ejecución de las Obras, será equivalente al 20% del Monto Referencial de Inversión, la misma que se deberá mantener vigente hasta dos años después de la aceptación de las Obras por parte del Concedente. El monto de dicha garantía se modificará de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En el Contrato de Concesión se prevén los gatillos de demanda por cada localidad, de manera que cuando se alcancen los valores establecidos de alguno de dichos gatillos, las Partes del Contrato de Concesión podrán acordar, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, la ejecución de las inversiones que se requieran para alcanzar la capacidad de tratamiento prevista para el Proyecto.

2. **Para la prestación del Servicio**

El Concedente, desde el inicio de la Operación de la infraestructura de las localidades de Ayaviri, Moho, Juliaca, Puno, Ilave y Juli, y hasta el final de la Concesión, remunerará al Concesionario por la prestación del Servicio en dichas localidades cumpliendo los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios, una RPMO concursable.

El Concedente, desde el inicio de la Operación de la infraestructura existente de las localidades de Azángaro, Huancané, Lampa y Yunguyo y hasta el final de la Concesión, remunerará al Concesionario por la prestación del Servicio en dichas localidades, cumpliendo los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato, una RPMO no concursable por cada localidad.

En ambos casos, los pagos de la RPMO se realizarán con frecuencia semestral, ajustados conforme a los términos y condiciones definidos en el Contrato de Concesión, y estarán sujetos a deducciones por incumplimiento de los Niveles de Servicio.

Valores máximos de la contraprestación

Los valores anuales máximos de la contraprestación para el Proyecto serán:

Remuneración por Inversiones

- RPI: S/ 136 207 946,33 (ciento treinta y seis millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis con 33/100 soles), anual, sin incluir el IGV. El RPI corresponde a un valor constante que no se modificará durante su vigencia de pagos.
- Fecha de inicio de pagos: conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, (i) a partir del mes de junio o diciembre inmediato posterior a la suscripción del Acta de Inicio de Operación en el ámbito del PSS de los Componentes 1 y 2; o, (ii) a partir del mes de junio o diciembre inmediato posterior luego de transcurridos veinticuatro (24) meses de la suscripción del Acta de Inicio del Periodo de Construcción del Componente 2; lo que ocurra primero.
- Frecuencia de pagos propuesta: Semestral, por un valor equivalente a la RPI/2.

Remuneración por Operación y Mantenimiento

- RPMO: S/ 58 083 288,12 (cincuenta y ocho millones ochenta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 12/100 soles), anual, sin incluir el IGV.
- El RPMO es un monto anual con periodicidad de pago semestral, que se ajustará en las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Fecha de inicio de pagos: al concluir el primer semestre de operación conforme lo establecido en el Contrato de Concesión.

Valor del RPMO concursable por cada localidad será:

Localidad	Participación	RPMO S/ (sin IGV)
RPMO PTAR AYAVIRI	7.28%	4 058 249,98
RPMO PTAR MOHO	5.44%	3 032 699,28
RPMO PTAR JULIACA	38.83%	21 653 601,68
RPMO PTAR PUNO	30.05%	16 757 880,10
RPMO PTAR ILAVE	11.40%	6 354 023,74
RPMO PTAR JULI	7.00%	3 904 122,92
RPMO concursable	100.00%	55 760 577,70

Cuyos porcentajes de componente fijo y variable son:

- % Fijo = 56.07%
- % Variable = 43.93%

Las RPMO de la infraestructura existente (no concursables) ascenderán al siguiente monto, que no incluye el IGV:

Localidad	Participación	RPMO S/ (sin IGV)
RPMO PTAR AZANGARO	30,23%	702 045,70
RPMO PTAR HUANCANE	13,49%	313 302,24
RPMO PTAR LAMPA	2,18%	50 703,46
RPMO PTAR YUNGUYO	54,10%	1 256 659,02
RPMO concursable	100.00%	2 322 710,42

B. EXPRESIONES DE INTERÉS EN EL PROYECTO Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los terceros interesados en la ejecución del Proyecto contarán con un plazo de noventa (90) Días Calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente declaratoria de interés, para presentar sus expresiones de interés.

Todas las expresiones de interés deberán presentarse en la mesa de partes de Proinversión, sito en: Avenida Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Lima 27 (San Isidro), Perú.

1. **Requisitos para la Presentación de Expresiones de Interés**

Los terceros interesados en el Proyecto deberán presentar su expresión de interés conteniendo lo siguiente:

- a) Carta de expresión de interés, según modelo, que se adjunta en el Anexo 1.
- b) Carta fianza bancaria, con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de Proinversión, por un monto de S/ 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2.
- c) Esta garantía deberá estar vigente hasta la firma del respectivo Contrato de Concesión, y deberá ser emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Anexo 3 de la presente declaratoria de interés.

2. **Procedimiento del Concurso en caso existan otros interesados**

Si dentro del referido plazo de noventa (90) Días Calendario concurren uno o más terceros interesados en la ejecución del Proyecto, Proinversión procederá a desarrollar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las Bases que para tal efecto se aprueben.

El proceso de selección se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres:

- Sobre Nro. 1: Calificación
- Sobre Nro. 2: Propuesta Técnica
- Sobre Nro. 3: Oferta Económica

En la primera etapa se evaluarán los requisitos de calificación (generales, técnicos, financieros, legales u otros), a través de la documentación que se requiera incluir en el Sobre Nro. 1, que se consideren necesarios para continuar con la segunda etapa de selección según se establezca en las bases del proceso de selección.

Realizada la calificación, en el día a indicarse en el Cronograma de las Bases, se convocará a los postores calificados para la presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, así como para la apertura del Sobre Nro. 2, que contendrá la documentación requerida en las bases para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato de Concesión, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Propuesta Técnica.

Los postores podrán desarrollar soluciones técnicas distintas a la formulada por el Proponente, siempre que cumplan con el Objeto y Alcance del Proyecto y las condiciones estipuladas en las Bases y la Versión Final del Contrato de Concesión.

Para tales efectos, los Postores deberán declarar como parte del Contenido del Sobre Nro. 2, la documentación necesaria para acreditar que la solución técnica propuesta cuenta con experiencias previas de implementación exitosa en condiciones ambientales similares a las del ámbito del Proyecto y que podrá cumplir con los Niveles de Servicio exigidos por el Estado.

Asimismo, en caso las soluciones técnicas propuestas requieran mayores extensiones de terreno que las puestas a disposición por parte del Estado, el costo y riesgo de adquisición de las mismas, incluyendo la liberación de las interferencias asociadas, serán de exclusiva responsabilidad del Concesionario.

Durante el periodo a ser establecido en el Cronograma de las Bases, se evaluará la documentación contenida en el Sobre Nro. 2. Solo los postores calificados, cuyas propuestas técnicas contenidas en dicho sobre cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en las bases y, por tanto, hayan sido declaradas técnicamente aceptadas, pasarán a la tercera etapa de selección, conforme a lo señalado en las Bases.

En la tercera etapa se realizará la apertura del Sobre Nro. 3 conteniendo la Oferta Económica.

C. FACTOR DE COMPETENCIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

El criterio que se utilizará para determinar el factor de competencia será el menor valor presente de las contraprestaciones ofertadas por cada postor, tanto por RPI, como por RPMO.

Los montos de RPI y RPMO y los componentes fijo y variable de la RPMO, comprendidos en la presente declaratoria de interés, corresponden única y exclusivamente al Proyecto declarado de interés en caso de adjudicarse directamente al Proponente. De presentarse terceros interesados, los valores máximos de la RPI y la RPMO, serán aquellos que se determinen en las Bases.

El mecanismo y procedimiento del factor de competencia serán definidos en las Bases.

D. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE

Los requisitos de calificación para los postores del Proyecto serán: generales, técnicos, financieros y legales. El detalle de los mismos se presenta a continuación:

1. **Requisitos Generales**

El postor, o por lo menos uno de los integrantes en caso de consorcio, deberá acreditar una participación no menor al 25% en la sociedad o consorcio que haya ejecutado por lo menos un proyecto de concesión o asociación público privada para el desarrollo de infraestructura o la provisión de servicios públicos.

2. **Requisitos Técnicos**

- El postor, como mínimo, deberá acreditar experiencia, dentro de los últimos veinte (20) años, en:
- Operación de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, con capacidad de tratamiento² de por lo menos 400 l/seg o 34,560 m³/día cada una, operando permanentemente durante dos (2) años consecutivos.
 - Construcción de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, con capacidad de tratamiento³ de por lo menos 400 l/seg o 34,560 m³/día cada una, que cuenten con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, y se encuentren en etapa operativa.

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del postor, o por uno de sus integrantes en caso de consorcio; directamente, o a través de una empresa vinculada. El postor o miembro del postor que acredite al menos una de las experiencias en operación, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el concesionario.

Los constructores que sean contratados por el Concesionario serán solidariamente responsables con el Concesionario, de acuerdo con los términos que establece el Contrato de Concesión.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador o constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

3. **Requisitos Financieros**

El Postor deberá acreditar:

- Patrimonio Neto Mínimo de S/ 252 315 166,00 (doscientos cincuenta y dos millones trescientos quince mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles).

Este requisito podrá ser satisfecho:

- i) Directamente por el postor, en caso de persona jurídica; o,
- ii) Sumando el patrimonio neto de cada integrante del postor, en caso de consorcio.

En ambos casos podrá acreditarse el referido requisito a través de una o más empresas vinculadas. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto; y,

Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo, los terceros interesados deberán presentar copia simple de los estados financieros auditados o, alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del postor (o de sus integrantes en caso de consorcio) y se ratifique la cifra del patrimonio neto.

En el caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán: i) estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).

El Patrimonio Neto mínimo exigido deberá corresponder a un ejercicio anual cerrado de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha en que cada postor presente su Sobre Nro. 1 en el proceso de selección que se convoque de corresponder.

2 Caudal promedio.

3 Ídem.

Asimismo, se podrá acreditar el patrimonio neto con los estados financieros consolidados de su Empresa Matriz; no pudiendo presentar el Patrimonio Neto propio ni de otras Empresas Afiliadas ni Subsidiarias.

La información financiera a que se refiere este literal podrá ser presentada en idioma español o inglés, no requiriéndose traducción en este último caso. En caso que la información financiera se presente en un idioma distinto a los indicados, esta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al español.

Para el caso de la Carta de Intención de Evaluación por una entidad financiera, el postor podrá presentar las cartas de intención de evaluación que hayan emitido las entidades financieras que permitan prever los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dichas cartas podrán contener: monto, moneda, tasa de interés, plazo de repago, período de gracia, gastos de estructuración, covenants, entre otros.

4. Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar ser un consorcio o una persona jurídica, debidamente constituida, acreditando los poderes o facultades de su representante legal. En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estas exigencias; asimismo, el postor presentará las declaraciones juradas y formularios establecidos en las Bases, entre otros.

Entre las declaraciones juradas a presentarse en esta etapa, se incluirá una declaración mediante la cual el postor se obligue, en caso de ser adjudicatario, a constituir o haber constituido una sociedad cuyo objeto social se circunscriba exclusivamente a la realización de las actividades y a la prestación de los servicios contenidos en la presente declaratoria de interés y conforme al Contrato de Concesión.

La sociedad concesionaria deberá cumplir con lo siguiente: (i) el objeto social deberá estar enmarcado dentro del objeto del Contrato de Concesión; y, (ii) capital inicial mínimo suscrito y pagado en la forma y oportunidades a ser previstas en las Bases.

E. **DERECHO DEL PROPONENTE A IGUALAR LA OFERTA QUE HUBIERA QUEDADO EN PRIMER LUGAR**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 51.4 del artículo 51 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF y sus modificatorias, en caso el Proponente participe en el proceso de selección que se convoque y cumpla con presentar la documentación requerida en las Bases a efectos de ser considerado un postor precalificado, así como una propuesta técnica y oferta económica, válidas según lo previsto en dichas bases, tendrá derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar.

De ejercer este derecho, se procederá a un desempate definitivo entre el Proponente y el postor que hubiese quedado en primer lugar, presentando cada uno una mejor oferta en función del factor de competencia. Este desempate deberá realizarse en el mismo acto de apertura de las ofertas económicas y la adjudicación de la buena pro, de conformidad con lo estipulado en las Bases.

F. **REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS POR EL PROPONENTE EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo Nro. 1224, y los numerales 49.4 y 49.5 del artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224, se reconocerán a favor del Proponente los montos ascendentes a (i) S/ 2 994 035,01 (dos millones novecientos noventa y cuatro mil treinta y cinco con 01/100 soles); y, a (ii) US\$ 14 150,56 (catorce mil ciento cincuenta con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América), en ambos casos incluido el IGV. Los gastos incurridos en la elaboración de la iniciativa privada cofinanciada indicados serán asumidos por el postor adjudicatario.

Los terceros interesados, a la presentación de su expresión de interés, reconocen y aceptan ejecutar el reembolso de los gastos del Proponente, conforme sea requerido por Proinversión.

G. **GASTOS DEL PROCESO**

El adjudicatario deberá reembolsar a Proinversión, en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, los gastos preparatorios del proceso, cuya liquidación final será comunicada en su oportunidad.

H. **VERSIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

De acuerdo a lo señalado en el último párrafo del Oficio Nro. 70-2018-EF/68.01, “la Declaratoria de Interés no contiene a su aprobación, una versión final del contrato”, por lo que la versión del Contrato de Asociación Público Privada que se aprueba mediante la presente Declaratoria de Interés está sujeta a dicha condición, y se encuentra publicada en el portal institucional de Proinversión: www.proinversion.gob.pe, de acuerdo con la opinión vinculante del Ente Rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

En todo lo no previsto en la presente declaratoria de interés y que constituya elementos integrantes del Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios, el Concesionario se someterá a las disposiciones y procedimientos que cuenten con la opinión de las entidades vinculadas al Proyecto, así como a lo regulado en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

**ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima,..... 2018

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión
Presente.-

Referencia: Iniciativa privada cofinanciada “Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca”

Por medio de la presente, (Nombre de la persona jurídica), identificado con(tipo de documento y número), con domicilio en....., (indicar dirección, distrito, provincia, departamento o sus equivalentes y país), debidamente representada por(nombre del representante legal), identificado con (documento y número de identidad), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada cofinanciada de la referencia.

Asimismo, declaramos que al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del concurso público que se convoque de corresponder, cumpliremos con acreditar los requisitos generales, técnicos, legales y financieros señalados en la declaratoria de interés de la iniciativa privada cofinanciada “Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca”, y que no nos encontramos incursos en los supuestos establecidos en el artículo 19 del TUO del Decreto Legislativo Nro. 1224.

Por tanto, de acuerdo a lo señalado en la declaratoria de interés de la citada Iniciativa Privada Cofinanciada y la normativa aplicable, adjuntamos la Carta Fianza Nro., emitida por el Banco....., por la suma de S/ 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Nombre de Persona Jurídica
Dirección
Teléfono
Email

**ANEXO 2
MODELO DE CARTA FIANZA**

Lima,.....de.....de 2017

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Nro.
Vencimiento:.....

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores....., constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/. 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de Proinversión, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada declarada de interés.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que indistintamente nuestro cliente:

1. Al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del concurso público que se convoque de corresponder, no cumpla con acreditar los requisitos técnicos y financieros señalados en la declaratoria de interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada “Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca”;
2. Se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 18 del Decreto Legislativo Nro. 1224;
3. No suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada; o,
4. No cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de Proinversión, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de.....y se iniciará en la fechay hasta el díadedel año

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria.....

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.

**ANEXO 3
EMPRESAS AUTORIZADAS A EMITIR GARANTÍAS**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión, aceptará cartas fianzas emitidas por:

- a) Empresas bancarias nacionales autorizadas para emitir cartas fianza que ostenten la siguiente calificación:
- Fortaleza financiera: A
 - Instrumentos de Corto Plazo: Calificación mínima de CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1.
 - Instrumentos de Largo Plazo: AA

Las clasificaciones o calificaciones antes indicadas, deberán encontrarse vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

- b) Empresas de seguros nacionales autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de “A” para fortaleza financiera.

- c) Bancos extranjeros de primera categoría, cuya relación se encuentra aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 022-2016-BCRP o aquella que la modifique o sustituya.

- d) Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.

- e) Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y entidades financieras internacionales deberán ser confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales a que se refiere el literal a) precedente.